



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/11-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **06 de noviembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**31.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/33726**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE IGUALDAD**

**ASUNTO: APROBACION DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE INICIO DE CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

La Consejería de Igualdad y Portavoz de la Junta de Comunidad de Castilla La Mancha, ha publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha del 20 de junio de 2023, el Decreto 58/2023, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y otras entidades de ámbito inferior al municipio (Eatim) de Castilla La Mancha,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

concediéndole al Ayuntamiento de Ciudad Real la cantidad de 270.772,72 €, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

El Plan Corresponsables es una nueva política pública iniciada en 2021 que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla La Mancha, recoge en su artículo 19 el derecho y deber de las mujeres y de los hombres a compartir las responsabilidades familiares, en particular las tareas domésticas y el cuidado de las personas dependientes.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024), en su Eje 2, Autonomía Económica y Corresponsabilidad en los usos del tiempo, marca el objetivo de conseguir que todas las personas, mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

En ese sentido, para generar una redistribución de las tareas y los tiempos de cuidado, el importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables se destina a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con menores de hasta 16 años inclusive, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

En este contexto, la Concejalía de Igualdad y el Centro Local de la Mujer, actuando como responsables de la implementación del Plan Corresponsables, necesitan llevar a cabo la definición y ejecución posterior del contrato

**“GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES”.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Para justificar la necesidad de iniciar la presente actuación, el personal técnico que suscribe

**INFORMAN**

El III Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2021-2024, del Ayuntamiento de Ciudad Real, hace referencia, e hincapié, a la importancia de la conciliación en concreto en el Eje 3, estructuras sociales para la Igualdad, en la línea número 9 "Fomento de una organización social corresponsable" en la medida 34 "Mantenimiento, revisión y mejora de los recursos y medidas de conciliación dependientes del Ayuntamiento".

Para el apoyo a los Ayuntamientos de Castilla La Mancha, la Consejería de Igualdad y Portavoz, ha publicado el 58/2023, de 20 de junio, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, en la cual al Ayuntamiento de Ciudad Real se le concede una subvención directa para ejecutar hasta diciembre de 2024.

Para la puesta en marcha del Plan, se ha constituido una mesa de trabajo y seguimiento compuesta por personal de la Concejalía de Igualdad y del Centro Local de la Mujer, que una vez analizado el volumen y especialización del trabajo, valora que se hace imprescindible la contratación de la gestión y desarrollo del Plan Corresponsables.

El plan corresponsables está dirigido a niñas/os y jóvenes hasta 16 años, donde las familias, teniendo en cuenta el nivel de renta y cargas familiares, contarán con un recurso que les permitirá equilibrar el tiempo laboral, familiar y personal y donde sus hijos/as podrán participar en el desarrollo de actividades educativas y lúdicas ofertando un ocio de calidad para trabajar la

interculturalidad, la coeducación, el respeto y la participación, entre otros.

Las entidades encargadas de la gestión y desarrollo Plan Corresponsables, deberán ser entidades con experiencia probada en el trabajo de programas sociales y educativos con menores.

La duración del contrato será hasta el 31 diciembre de 2024.

**DATOS ECONOMICOS-PRESUPUESTARIOS:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida 2313 22761 cuya dotación presupuestaria asciende a 270.772,72 €.

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Igualdad, y remisión del expediente a los efectos de continuar con su tramitación y desarrollo, así como a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación, a la Intervención General Municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/11-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5